

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2019-005639

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente.-

z 3f2 rc

Asunto: Informe Técnico de denominación vial a las calles del Barrio La Clemencia, Parroquia La Ferroviaria

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. 82-GG-GP-00137 de 14 de enero de 2019, el Ing. Iván Alvarado Molina, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicita, "(...) *el Informe Técnico respecto a la propuesta de asignación vial a las vías del Barrio La Clemencia*"; al respecto indico lo siguiente:

BASE LEGAL:

- Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 160 publicado en el Registro Oficial No. 162 de 09 de diciembre del 2005** define a la nomenclatura como: "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización, y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva".

El Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito en el artículo II. 233, ibídem establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano".

CRITERIO TÉCNICO:

En base a la norma legal invocada y tomando en consideración el Oficio No. 11992 del 17 de diciembre de 2018, suscrito por el Mtr. Patricio Guerra en calidad de Cronista de la Ciudad (E), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **emite informe técnico favorable** para la propuesta de **asignación vial** para las calles que conforman el Barrio La Clemencia, en tal razón remito el expediente adjunto, a fin de que previa a la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, se disponga a quien corresponda se emita el informe legal pertinente.

Atentamente,

..
rq. Hugo-Ctr con obo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto: Documentación compuesta por 16 fojas.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-01-17	,Zr
Revisión:	Arg. Carlos Quezada	DMGT		,-----">:!"
Revisión:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		/A-

ftttTO ,,C i ::UITO
V... 1 s. 21319
S-roRA: _____

SECRETARIA DE
TERRITORIO

Quito, 14 ENE 2019

Oficio 82 GG-GP 111

Hoja de Ruta: TE-MAT-11992-18

Asunto: Informe ampliatorio al Aval Histórico para la denominación vial Barrio La Clemencia

Arquitecto
Jacobo Herdoiza B.
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Calle 0e5 García Moreno N2-57 y N3 Sucre
Teléfono: 3952300
Presente

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el proceso de asignación de nombres a las calles S131 y S14A como Manuel Morales y Cantón Pablo Sexto respectivamente, solicito cordialmente emita su informe técnico actualizado para lo cual se adjunta la siguiente documentación de respaldo:

- Informe Favorable de la EPMMOP,
- Aval Histórico ampliado del Cronista de la Ciudad (oficio No. 085-AMH-18),
- Proyecto de Ordenanza,
- Plano de ubicación,
- Antecedentes de la respectiva propuesta.

Atentamente,

I g. Iván Alvarado na
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo: Antecedente (11 hojas)
Proyecto de Ordenanza (2 hojas)
Plano (1 hoja)
Informe (1 hoja)

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Aprobado por:	Arq. Hidalgo Núñez Lucio	GP	
Hoja de Tramite:	4039		
Hoja de Ruta:	11992-18		

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; y, con la finalidad de dar atención a la solicitud del Señor Manuel Vergara en calidad de presidente del Comité Promejoras Barrio La Clemencia, quien solicita la asignación de los nombres de Manuel Transito Morales Maldonado y Cantón Pablo Sexto para las calles S13I y S14A respectivamente, ubicadas en el Barrio La Clemencia, perteneciente a la parroquia La Ferroviaria.

La EPMMOP, ha realizado el análisis técnico respectivo, por lo que se emite el informe técnico favorable a las propuestas, cuyos criterios de cumplimiento son los siguientes:

- No duplicidad;
- Secuencia vial; y,
- Representatividad y datos históricos relevantes:
Las propuestas de denominación vial responden a: nombres de Cantones del Ecuador y Personajes importantes en la historia del sector, que han colaborado con el desarrollo del barrio para mejorar la vialidad y la ejecución de obras para la obtención de servicios básicos.

En este sentido la presente ordenanza facilitará la ubicación de las direcciones por medio de la denominación vial, con la finalidad de que la ciudadanía se familiarice y adopte el modelo de nomenclatura vigente en el DMQ, adaptando nombres de relevancia histórica a los ejes viales del DMQ.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC..... de de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y;

CONSIDERANDO

Que: El Señor Manuel Vergara en calidad de presidente del Comité Promejoras Barrio La Clemencia, quien solicita la asignación de los nombres Manuel Transito Morales Maldonado y Cantón Pablo Sexto para las calles S13I y S14A respectivamente, la EPMMOP ha realizado el análisis en la base de datos constando la no duplicidad de nombres y el cumplimiento de la secuencia vial; y, emite Informe Favorable a la propuesta de denominación vial.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: 2. "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322 establece: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros".

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, el literal a) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD Atribuciones del Concejo Metropolitano le corresponde: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;".

Que: El Art. II. 222, de la Ordenanza No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; sobre su definición indica: *"Es el sistema a través del cual se identifican la Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva."*

Que: El Art. II. 233, ibídem, establece de la Ordenanza No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; sobre su definición establece: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parque y Jardines de la EPMOP, quienes elaborarán un informes para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano."*

Que: Mediante oficio No. 573-GP, remitido por la Ing. Lorena Izurieta Z. Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, al cronista de la ciudad, con la finalidad de oficializar las propuestas de denominación vial.

Que: El Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad (e) ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 085-AMH-2018 de fecha 17 de diciembre del 2018.

Que: Mediante oficio la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda *"emite informe técnico favorable para la propuesta de asignación vial para las calles"*

Que: A través del EXPEDIENTE PRO- , CRITERIO LEGAL: "En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad a la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta, para la designación vial de varias calles , de conformidad con los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda."

De conformidad con lo que establecen los Arts. P2 literal c) 230 y 232 del Código Municipal,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA CLEMENCIA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA FERROVIARIA, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE:

CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
5131	MANUEL TRÁNSITO MORALES MALDONADO
S14A	CANTÓN PABLO SEXTO

Art. 1 Designese a las vías del Comité Promejoras Barrio La Clemencia, perteneciente a la parroquia La Ferroviaria con los nombres detallados en el cuadro que antecede.

Art. 2 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el.....

Dr. Mauricio Rodas Espinel.

ALCALDE
METROPOLITANO
DE QUITO



HML/MT

Abg. Diego Cevallos Salgado

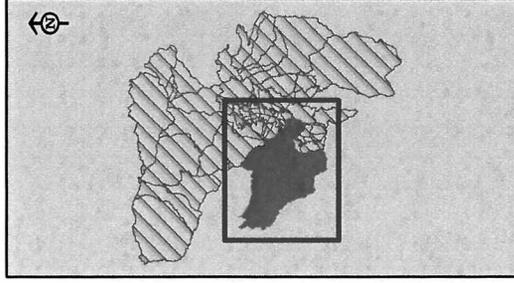
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

SIMBOLOGÍA

LEYENDA EXPLICATIVA

- EJES VIALES COMITÉ
- PROMEJORAS BARRIO
- LA CLEMENCIA
- EJES VIALES DIMQ

UBICACIÓN



<p>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>QUITO ALCALDÍA</p> <p>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>PROYECTO: GERMINACIÓN VIAL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA CLEMENCIA</p> <p>PARCOURIA LA FERROVIARIA</p> <p>CONTENIDO: ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO EJES VIALES DIMQ</p>	<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p>REVISÓ: ING. LORENA LIZURRETA Z.</p> <p>PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOSPACIAL</p> <p>APROBÓ: ARO. HIDALGO NUÑEZ LUCIO</p>	<p>ESCALA: 1:1000</p> <p>FECHA: ENERO 2019</p> <p>RESPONSABLE PROCESAMIENTO: MTH</p> <p>LÁMINA: 1/1</p>	<p>FUENTES: Ejes Viales EPMOP Gerencia de Planificación Unidad de Sistemas de Información Geográfica</p> <p>Límite Paroquial: Secretaría Termino, Hábitat y Vivienda</p> <p>NOTA ACLARATORIA: Este plano se elaboró en el ámbito de la Gerencia Metropolitana de Quito, mediante la Ley del Régimen para el DMO, Ordenanza de Zonificación 002 del 18/12/2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.</p>	<p>OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información de viabilidad pública que son competencia de la EPMOP.</p> <p>SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL: UTM DATUM DE ZONIFICACIÓN: WGS 84 PROYCCIÓN: UTM ESCALA: 1:1000 MERCATOR</p>
---	---	--	---	---	--

42

INFORME TÉCNICO PARA LA DENOMINACIÓN DE VÍAS DEL DMQ.

Asunto: Propuesta de denominación vial sector Barrio La Clemencia

Antecedentes:

La EPMMOP, en cumplimiento a la Ordenanza No. 160 de Nomenclatura y Numeración, es la Institución municipal encargada de iniciar el proceso para la asignación de nombres a las vías y espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante oficio S/N el Sr Manuel Vergara en calidad de presidente del Comité Promejoras Barrio La Clemencia, solicita la asignación a las vías del sector con los nombres Manuel Transito Morales Maldonado y Cantón Pablo Sexto para las calles S131 y S14A respectivamente, ubicadas en el Comité Promejoras Barrio La Clemencia, perteneciente a la parroquia La Ferroviaria.

Objetivo:

Asignar los nombres Manuel Transito Morales Maldonado y Cantón Pablo Sexto para las calles S131 y S14A respectivamente, ubicadas en el Comité Promejoras Barrio La Clemencia.

Objetivos Específicos:

- Verificar la no duplicidad de nombres propuestos para la denominación vial en el DMQ.
- Viabilizar las propuestas de denominación vial presentadas por la comunidad, con la finalidad de que estas sean oficializadas a través de la respectiva ordenanza.

Desarrollo:

En cumplimiento al protocolo establecido para la designación de nombres a calles y espacios públicos del DMQ en el marco de la Ordenanza Metropolitana No. 160 de Nomenclatura y Numeración y, en base al análisis técnico e histórico respaldado por el cronista de la ciudad, la EPMMOP considera factible las propuestas de designación vial con los nombres Manuel Transito Morales Maldonado y Cantón Pablo Sexto para las calles S131 y S14A respectivamente, ubicadas en el Comité Promejoras Barrio La Clemencia, pertenecientes a la parroquia la Ferroviaria.

El análisis técnico realizado, concluye que las propuestas son factibles de consideración, por cumplir los siguientes parámetros:

- a) No presenta duplicidad de nombres en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Secuencia: Cumplen con la secuencia vial en sitio.
- c) Tipología: Cumple con la tipología establecida en el sector; que responde a nombres: de personajes importantes en la historia del sector y Cantones del Ecuador.
- d) Ubicación: En la parroquia urbana La Ferroviaria perteneciente a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

- e) Homenaje póstumo: los nombres propuestos son representativos para la comunidad.
- f) Proponente: Sr. Manuel Vergara presidente del Comité Promejoras Barrio la Clemencia.
- g) Respaldo: Moradores del Barrio.
- h) Se enmarcan en la recomendación de Concejo Metropolitano, que incluyen nombres representativos para la comunidad.

Por lo antes expuesto, se emite el informe técnico favorable a las propuestas de denominación vial conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
S131	MANUEL TRANSITO MORALES MALDONADO
S14A	CANTÓN PABLO SEXTO

Elaborado por: Ing. María Teresa Tayo H.,/.

Revisor por: Ing. Lorena Izurieta Z.

0011992 /
AMH 17/12/18

Quito, 17 de diciembre de 2018
Oficio N.- 85-AMH-18
Trámite GDOC 518172
Hoja de Ruta TE-MAT-12728-16

Asunto: informe ampliatorio calles Barrio Clemencia

Arquitecto
Hidalgo Núñez Lucio
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
EPMMOP
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto remito el informe ampliatorio al Aval Histórico relacionado con la propuesta de denominación de las calles "Cantón Pablo Sexto" y "Manuel Morales Maldonado", del barrio La Clemencia, solicitada al anterior Cronista de la Ciudad.

Atentamente,

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (e)

-Adjunto informe

bñLIPICIDELD'51'RIIO ITROPOLITÄITÖDEIK!
RoPouTI'n DE H:STORIA
- ~Era DE LA1,1'9DAD r

1 Elaborado por: 1 Patricio Guerra 1 AMH 1 17-12-18

1 Revisado por: 1 Patricio Guerra AMH 17-12-18

JUSTIFICACIÓN

Calle "Cantón Pablo Sexto"

Quienes solicitan la denominación de la calle con este nombre son los moradores del barrio La Clemencia, ubicado al Sur de Quito en la parroquia de la Ferroviaria, sector de San Bartolo y el Recreo. Este espacio fue parte de la hacienda Clemencia de propiedad del Dr. Alberto Jaramillo.

El nombre propuesto se refiere al "Cantón Pablo Sexto", uno de los doce cantones de la provincia de Morona Santiago, Amazonía ecuatoriana, creado el 24 de octubre de 2001, cuya cabecera cantonal lleva el mismo nombre, Pablo Sexto.

Los principales referentes geográficos en este sector son el volcán Sangay y el río Palora, que están presentes en el Escudo del cantón. Está poblado por mestizos colonos y grupos Shuaras.

El cantón lleva el nombre del Papa Paulo Sexto (Giovanni Motini- que gobernó a la Iglesia Católica entre 1963 y 1978- canonizado por el Papa Francisco), de ahí que el himno del cantón reza en una de sus estrofas: ..."eres tierra que ha debido a un Papa su nombre...".

¿Por qué el nombre de Cantón Pablo Sexto?

Varias calles del barrio La Clemencia y sus alrededores llevan el nombre de varios cantones del Ecuador, posiblemente como efecto de la migración que se instaló y desarrolló en la zona a partir del último cuarto del siglo XX. El nombre, entonces, se inserta en una lógica (nombres de cantones del Ecuador) y visualiza uniformidad en la denominación vial del sector.

Calle Manuel Morales Maldonado

Este personaje, oriundo de la provincia de Tungurahua, migró a Quito en 1970. Adquirió su propiedad en el sector de la hacienda La Clemencia, Sur de la ciudad, que, una vez lotizada, dio paso a un nuevo barrio con la presencia de unos pocos vecinos.

La organización vecinal desde un inicio fue necesaria para impulsar varias obras ; el señor Manuel Morales lideró en varias ocasiones el Comité Barrial como Presidente (1978-1980), destacándose en su labor, sobre todo, por la consecución del agua potable para los vecinos.

Su espíritu altruista y de buena vecindad se refleja además en la donación que hizo al barrio de una franja de terreno de siete metros de ancho por ciento cincuenta metros de largo para la apertura de una calle que en la actualidad se conoce como pasaje S 131.

Los vecinos, al proponer que la calle lleve el nombre de "Manuel Morales Maldonado", quien rendir un homenaje de gratitud y admiración a quien consideran fue un líder que ayudó e impulsó obras de beneficio de la comunidad



Patricio Guerra

Cronista de la Ciudad (e)

Fuente:

GAD Cantón Pablo Sexto <https://pabiosextogob.ec/>

Datos proporcionados por el Comité Pro-Mejoras del Barrio La Clemencia

Quito, 1^o Dic. 1313

Asunto: Solicitud Informe Ampliatorio Nomenclatura Barrio La Clemencia

Trámite GDOC No. 518172
Hoja de Ruta No. TE-MAT-12728-16

Oficio No. **573 -GP 006013**

Arquitecto
Alfonso Ortiz Crespo
Cronista de la Ciudad
Luis Cordero y Av. 10 de Agosto, esquina
Presente

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al requerimiento del Subprocurador Metropolitano, ingresado a la EPMMOP con Oficio SIN, Hoja de Ruta No. TE-MAT-12728-16; y, perteneciente al expediente No. 2016-2372, mediante el cual solicita un informe ampliatorio a su Oficio No. 189-AMH-16 de fecha 18 de agosto de 2016, referente a las propuestas de denominación vial "Manuel Morales Maldonado" y "Cantón Pablo Sexto"; al respecto, solicito de la manera más cordial, remitir a esta Dependencia el informe ampliatorio requerido para poder continuar con el proceso de asignación vial.

Atentamente,

Ing. Lorena Izurieta Z.
Gerente de Planificación (E)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

2 1.3 '22 y 114

13-17 2515

ra nra

17^hmY

14

... LY

14 11: 2015

RECIBIDO
15/12/16
A. ORTIZ E.
2

15/12/16
comprobat. de



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 2016-2372
GDOC. 2016-518172

A0.55 óq.

Señor

1 NOV 2915

Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente y previo a emitir el criterio legal correspondiente sobre la nomenclatura propuesta para las calles S131 y S14A del Barrio La Clemencia con los nombres de Manuel Morales Maldonado y Cantón Pablo Sexto, respectivamente, me permito requerir que se sirva recopilar un informe ampliatorio de aquel emitido mediante oficio No. 189-AMH-16 de 18 de agosto de 2016, suscrito por el Cronista de la Ciudad, en el sentido de contar con una reseña histórica de cada una de las designaciones propuestas, por otro lado es necesario que se aclare si el nombre planteado para la calle S14A se refiere al "Cantón Pablo Sexto" o al personaje "Pablo Sexto".

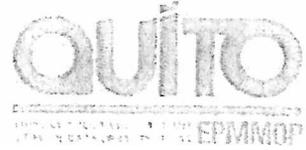
Atentamente,

Edison Yépez

SUBPRYCURADOR METROPOLITANO (E)

	Nombres	Fecha	Yépez
Elaborado por:	Mayra Vizuete T.	21-10-2016	Yépez
Revisado por:	Carlos Guerrero		itri

QUITO 21 A 2016



A, n. l. i. d informe z s; e; r et if 1 ti t. t.) d , tenlo"rt. r1: nrai
1-13bito1 y Vivendi
1-dp de Ruta TF-k1AT-05476.1t3

OriDo 311 1 C J Stt 7t115
004050

Arq. liteclo
Jacobo Fkstoiza Bolaflos
Secretario de Ordenamiento Te rritor. R¹, 11ábt3¹ y Vi./
García Mnreno N2-57 y Suc
Presente

Oe. mi consiciarrdán

Con la maided de conlinuer e., 1 procesa de asionaci.: r va' a las cales del E-Larrio La Clemencia ubicado en la parroquia La Ferroviaria le comon:co que b propuesta fue s_omelída a rev, sión en la base de datos vial que mantiene la L-PMMDP, verificando que. no presenta duo t_ _dad c7. "< e; es Vales. y oJe. ci. n pie con. la secuencia en sito y la tpologin definida para el secl7r, motivo por el cr_ al se erute e' infdrme Favorable res pe cti 10

Por l expuesto s*,., 1,.,: tc de a mane a más cord a , se e-lite el rfrdirne técnico correspc:ldiente, pa'a lo cual se ad_unta el Proyecto de Ordenan a. plano d*= ubicac, in antecedente firmas de respaldo e Informe Favorable. del Alfonso Ortiz Crespo, cal de on-sta de le Ciudad. erni: id.) med arta Ofi.: jc D<a 159-A1011-15 te raen -11<d4- ario • de" 2316

Asignamiento

I J. rce. Crespe BF2.1C
Ge, net3r iS
Púb a f. -1: 33

Ql 1, :r, .E

EPMMOP
Quito, 21 de Agosto del 2016

Quito, 21 de Agosto del 2016
EPMMOP
Quito, 21 de Agosto del 2016

i,711 ERA.

charu

~AM



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

1

1 4 t s

CONSIDERANDO

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 174 de la Constitución del Ecuador, el Concejo Metropolitano de Quito tiene la facultad de aprobar el presupuesto municipal, dentro de los límites de la capacidad económica de la ciudad, y de autorizar al Alcalde Metropolitano para que ejecute el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución del Ecuador.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 174 de la Constitución del Ecuador, el Concejo Metropolitano de Quito tiene la facultad de aprobar el presupuesto municipal, dentro de los límites de la capacidad económica de la ciudad, y de autorizar al Alcalde Metropolitano para que ejecute el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución del Ecuador.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 174 de la Constitución del Ecuador, el Concejo Metropolitano de Quito tiene la facultad de aprobar el presupuesto municipal, dentro de los límites de la capacidad económica de la ciudad, y de autorizar al Alcalde Metropolitano para que ejecute el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución del Ecuador.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 174 de la Constitución del Ecuador, el Concejo Metropolitano de Quito tiene la facultad de aprobar el presupuesto municipal, dentro de los límites de la capacidad económica de la ciudad, y de autorizar al Alcalde Metropolitano para que ejecute el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución del Ecuador.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 174 de la Constitución del Ecuador, el Concejo Metropolitano de Quito tiene la facultad de aprobar el presupuesto municipal, dentro de los límites de la capacidad económica de la ciudad, y de autorizar al Alcalde Metropolitano para que ejecute el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución del Ecuador.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 174 de la Constitución del Ecuador, el Concejo Metropolitano de Quito tiene la facultad de aprobar el presupuesto municipal, dentro de los límites de la capacidad económica de la ciudad, y de autorizar al Alcalde Metropolitano para que ejecute el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución del Ecuador.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 174 de la Constitución del Ecuador, el Concejo Metropolitano de Quito tiene la facultad de aprobar el presupuesto municipal, dentro de los límites de la capacidad económica de la ciudad, y de autorizar al Alcalde Metropolitano para que ejecute el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución del Ecuador.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 174 de la Constitución del Ecuador, el Concejo Metropolitano de Quito tiene la facultad de aprobar el presupuesto municipal, dentro de los límites de la capacidad económica de la ciudad, y de autorizar al Alcalde Metropolitano para que ejecute el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución del Ecuador.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 174 de la Constitución del Ecuador, el Concejo Metropolitano de Quito tiene la facultad de aprobar el presupuesto municipal, dentro de los límites de la capacidad económica de la ciudad, y de autorizar al Alcalde Metropolitano para que ejecute el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución del Ecuador.

9

9

0008976

O U T O
r=capm-7,7,17=it
tf 11 N3

Oficio No. 189-AM2-1-16
Quito. 1S de agosto del 201i-

Abogido
Sebastián Carpio 5
GERENTE DE PLANIFICACIÓN (S)
Empresa Pública Nletropolitana la de N'
Presente

Cit e-; Pút izas

P.esrp,le

De r consideración,

r:- spuást.i; a si; OfICIO (h. :141 enwadn e. este Archi e' 15 de ages'7o. do: ann en curso, donde solícita la opinión del Cronsta de la Ciudad sobre la as-goacion de nombres para las calles 5131 ;Manuel Nora es Ntaldpnado> y SHA (Cantón Pablo Sexto), en el barrio La Clemencia, parToquia La Ferroso esta ofidina emite INFORME FAVORABLE al pedido de la EPMNOP y del sefty Mañ_te! Verga:e, Presidente dei Comite. pro mejoras de; barrio La Demencia.

Sin mas r:::koe 9,a_z,ordlai salud'

A:entarbente

b.iron b Ortiz Crespo
C9.9:415r 9d LA CIUDAD

(/// Elaborada acf: R 2.016-03-13
191Tba559p9ri AltanAg. AMP AMP

5. devuebre expediente (5 hojas
Piano de ubicati5n (1 hoj)

ht.://architpaghistoricomulta•r4b'-'."--

ili~11111111111111111111~1111111L,

Amkommemimais

MITÉ PROMEJORAS LA CLEMENCIA



----- ECU DOP.

ictfERD.c.>

iZ-

00081117

LORENA 17UR(FIA

LSERENTE P ANI -AcioN DE LA EMMOP.

En su despacho.

ZLF1•1E'[-.-

EKLOS en sus fJrcione.s

aresr-ntz SS = snlc7tarie mEr:ara especi& cp..11 nos syuciar'2 E,rc, gek.s.r.

Registro J2 195 5onr.,b7es je los

- 1)- E pasaje 5 13 i Cyje : ASELARDO :?Art 2,
- 2)- El pasaje sin norribã TlL:5;j3 entre 19.5 c RAMO CAMOÑ.1 GUTIZ•YRF-7

pEp,1,1'irjo nul: LA PRESE1TE F.1.SIDIABLE DESPEDIIVDS

ra , N,1 TE-

SP: MANUEL , ,GAR./1

PRESIDE - ,Dy,J., PROMEJORAS

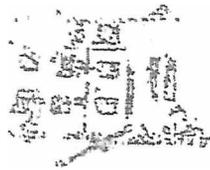
SRA. PATR/CIA LEM ..,

SECA 1 ...kRtp,

TE F: 03951-0TV-19

ITÉ PR MEJOR LA CLEMENCIA

u



E-1-AM Y SLJAQUIN GUTLIRREZ

QUITO --ECUPOR

MINISTfaiit N- 932S

•••••

•••••

•••••

ACTA

En sesión ordinaria del día domingo 17 de julio del 2016 a las 5:pm con la presencia de 40 vecinos presentes se tomó la resolución de ponerles los nombres a los siguientes pasajes:

1)- El pasaje 5 131 con el nombre del señor: MANUEL TRANSITO MOCALES NALDONADO.

Que queda entre las calles ABELARDO ANDRADE Y RANION

2)-Del pasaje sin nombre que queda junto a la fábrica lanfor, que tiene salida hacia la calle RAMON CAMPAÑA y a la JJAQUIN JUTIERREZ con el nombre: CANTÓN PABLO SYX10.

Todos conformes con los nombres se termina la sesión siendo las 8:23 de la noche.

Yo PATRICIA LEMA SECRETARIA DEL PROMEJORAS CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES VERDICA A LOS HECHOS P,EAUZADOS EN LA SESIÓN

ATENTAMENTE

SR: MANUEL VE RARA

SRA: PATRICIA LEMA

(PRESIDENTE DEL PROMEJORAS

SECRETARIA

TELF: 0995400009

Cantón I gallo Sexto

ti. • \ioltuui :Nanti 12%0) *1 iu.Ith loin• Nio:on



Pablo Sexto es un cantón de la provincia de Morona Santiago en Ecuador. tiene una población de 12.333 habitantes Su cabecera cantonal es la ciudad de Pablo Sexto. Dentro del cantón se encuentra parte del Parque nacional Sane=a} . Su fecha de cantonización fue el 24 de octubre de 2001. Dentro del cantón se encuentra la cima del volcán Sangay a una altitud de 5280msnm La alcaldesa actual es la Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Roda:

Extensión y límites

El cantón Pablo Sexto tiene una extensión de 1371km².

Su clima es muy húmedo ya que se encuentra en la Amazonía ecuatoriana. La temperatura media varía de 19°C a 22°C

Sus límites son:

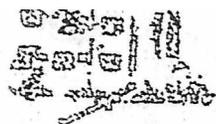
- Al norte con la provincia de Chimborazo y el cantón Palora.
- Al sur con los cantones Huamboya y Morona.
- Al este con cantones Huamboya y Palora.
- Al oeste con la provincia de Chimborazo.

J

COMITÉ PROMEIORAS BARRIO LA CLEMENCIA

R.q.124.11

JLSYGM



QUITO ECUADOR

CERDO MINISTERIA N- 9829

TEL-- 0995400009

El señor MANUEL TRANSITO MORALES MALDONADO de la provincia de TUNGURAHUA migra a QUITO

En el año de 1970.

Vive en QUITO y adquiere unos terrenos al doctor ALBERTO JARAMILLO dueño de la hacienda LA CLEMENCIA, en ese tiempo ya viviendo algunos vecinos , el señor MORALES dona una franja de terreno de 7 metros de ancho por 150 metros de largo para con el tiempo se haga una calle , el cual en la actualidad es el pasaje S 13 I .

Es presidente del barrio en los años 1978 hasta el año 1980, en su periodo de presidente los deja a los vecinos del barrio con el agua potable . terminado su periodo los vecinos lo quieren reelegir pero el señor MORALES no acepta por motivo de salud y fallece el 23 de enero de 1983. ,



LISTADO DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

COMITE DEL BARRIO LA CLEMENCIA

FECHA:

ARRIBA ELOY ALFARO

NO	HOMBRES	CEDELA IDENTIDAD	DIRECCION DOMICILIO	E-MAIL	TELÉFONO	CELULAR	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							

COMITE PRO-MEJORAS BARRIO "LA CLEMENCIA" Quito - Ecuador

10.12.10
M. S. G.
M. S. G.

it P ti 11 1 U. A/ I. El: dAnoM
DIRECUION ci ítrlíAt. r fil-G1...;1110 CIVIL, IDEN l'frCACION Y cil:DULACION

SCHII>GIUN DE DEFUNCION

Tomo 1 N.º 353 AcV.

En QUITO provincia de PIDEI: CHA VEilt:TE Y Cf_t,l,- =>
.....DNE00 de mil novecientos 33CU LITTA Y TRES El que ses7ribl, Jale de !Registro Civil,
le la presente acta de inscripción de la dell:al en de:
•OMBRES Y APELLIDOS DEL M.ANUEL TILMISITO MORALEF:) /1111:01Z.A10
..... GULI/10 Estado Civil CASI-33 Edad SETEITA Y LOS
f:01.LIBRES Y APELs IDOS DEL PADRE: •..... IMIUMEORALEI'..... UOMBRCs Y AFF' :
JE LA MADRE• TOPIAS4..... Lugar del fallecimiento: ELDY LI
..... QUITO Fecha: IZIETU Y. TRES deEl1.11/10
cientos OCHITTA Y TRES El c5ny-uge sobreviviente se llama BWIONÁ MORALES
..... Causa de la muerte 111\$ FICI RESPIRITORIA
Solicitó esta L-Iscripción: ÉIGUEI LUOVI MORALES con Ce
le identidad N° 170099785=9 QUITO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

also:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA
PROVINZiw_, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122

DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

F E'ft I F I C

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
DE PICHINCHA

Quilu, 271:71) 1933

1jr17 CL19
91 e4HCZ...
1, I' 7...
t1- Z 1
...f

ESTADO QUINQUE

PROCESADO EN

LA LEY

CANTO

DE LA LEY

DE LA LEY



ESTADO



ESTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO QUINQUE



ESTADO QUINQUE
DE LA LEY
DE LA LEY
DE LA LEY
DE LA LEY

ESTADO QUINQUE

ESTADO QUINQUE

ESTADO QUINQUE



ESTADO QUINQUE
ESTADO QUINQUE
ESTADO QUINQUE

ESTADO QUINQUE
ESTADO QUINQUE
ESTADO QUINQUE

GDOC : 2016-518172

0012728



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

300,795 e;rme-

Expediente No. 2016-2372
GDOC. 2016-518172

Z NOV 2916

Señor

Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente y previo a emitir el criterio legal correspondiente sobre la nomenclatura propuesta para las calles S13I y S14A del Barrio La Clemencia con los nombres de Manuel Morales Maldonado y Cantón Pablo Sexto, respectivamente, me permito requerir que se sirva recopilar un informe ampliatorio de aquel emitido mediante oficio No. 189-AMH-16 de 18 de agosto de 2016, suscrito por el Cronista de la Ciudad, en el sentido de contar con una reseña histórica de cada una de las designaciones propuestas, por otro lado es necesario que se aclare si el nombre planteado para la calle S 14A se refiere al "Cantón Pablo Sexto" o al personaje "Pablo Sexto".

Atentamente,

r. Edison Yépez Mueza

SUBPRF CURADOR METROPOLITANO (E)

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Mayra Vizuete T.	21-10-2016	AQ
Revisado por:	Carlos Guerrero		

Quito, 4 de Septiembre de 2016
Oficio STHV-DMGT-
Referencia: GDOC-2016-518172

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. 3014-GG 004050 de 05 de septiembre de 2016, el Ingeniero Jorge Crespo Bravo, Gerente General (S) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el proyecto de Ordenanza para la emisión del informe técnico para que se designe a las calles del barrio La Clemencia con el nombre "Manuel Morales Maldonado" a la calle S13I y "Cantón Pablo Sexto" a la calle S14A, ubicadas en la parroquia La Ferroviaria.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda **emite informe técnico favorable** para que se designe a las calles del barrio La Clemencia con el nombre "Manuel Morales Maldonado" a la calle S13I y "Cantón Pablo Sexto" a la calle S14A, ubicadas en la parroquia La Ferroviaria, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante Oficio N°. 189-AMH-16 de 18 de agosto de 2016, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo.

Atentamente,

Arq. Hridaya Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida compuesta por 9 fojas, incluido el Oficio N°. 3014-GG 004050 de 2016-09-05 de la EPMMOP.

Elaborado:	Luis Jácome	■ ■	016-09-06
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2016-09-06

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DISTRITO METROPOLITANO DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Vec³: 1 5 SE? 215

Hora:.....

Firma de recepción:

Quito,
31 AL. 2016

Asunto: Informe Secretaría de Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda
Hoja de Ruta No. TE-MAT-08976-16
05 SEP 2016

Oficio No. 31,114 -GG004050

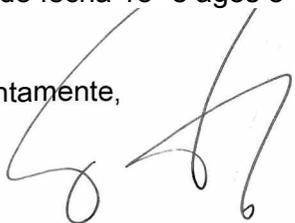
Arquitecto
Jacobo Herdoíza Bolaños (G)C. 2016 - 51342,
Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda
García Moreno N2-57 y Sucre
Presente

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar el proceso de asignación vial a las calles del Barrio La Clemencia, ubicado en la parroquia La Ferroviaria; le comunico que, la propuesta fue sometida a revisión en la base de datos vial que mantiene la EPMMOP, verificando que no presenta duplicidad con los ejes viales; y que cumple con la secuencia en sitio y la tipología definida para el sector; motivo por el cual se emite el Informe Favorable respectivo.

Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial, se emita el informe técnico correspondiente; para lo cual se adjunta el Proyecto de Ordenanza, plano de ubicación, antecedente, firmas de respaldo e Informe Favorable del Arq. Alfonso Ortiz Crespo, en calidad de Cronista de la Ciudad, emitido mediante Oficio No. 189-AMH-16, de fecha 18 de agosto del 2016.

Atentamente,



Ing. Jorge Crespo Bravo
Gerente General (S)

1 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj.: - Proyecto de Ordenanza (1 hoja)
- Antecedente (10 hojas)
- Plano A3

31-08-2016

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo	I. 17
Revisado por:	Ing. Mónica Guzmán C.	
Aprobado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	
TE-MAT- 8976-16		. 1)



PROYECTO:
PROPOSTA DE DENOMINACIÓN VIAL
COMITÉ PROMOTORAS
BARRIO LA CLEMENCIA

REVISOR:
ING. MONTOVAZ/IN

RESPONSABLE PROCESAMIENTO: **MTTH**

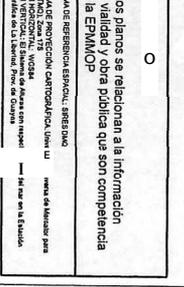
FECHAS:
 13/08/2016

NOTA ACLARATORIA:
 La determinación parroquial y en base al artículo 28 de la Ley N° 17333, se ha considerado el límite parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda

Estos planos se relacionan a la información del Sistema de Información Geográfica de la EPMACQ.

El presente documento es propiedad de la EPMACQ y no se permite su reproducción sin el consentimiento escrito de la EPMACQ.

0 5 10 20 30 40 Metros



UBICACIÓN

14V3N3IN3A VCIN3A3
 30.12311c1c1CYid S3c3d
 SALVIA s3r3

SIMBOLOGIA

0 0 0

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC..... de..... de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y;

CONSIDERANDO

Que: Al Señor Manuel Vergara en calidad de Presidente del Comité Promejoras del Barrio La Clemencia, solicita la asignación de nombres "Manuel Morales Maldonado" y "Cantón Pablo Sexto" para las calles S131 y S14A respectivamente; al respecto, la Gerencia de Planificación de la EPMMOP, luego del análisis realizado emite Informe Favorable para las propuestas de denominación vial.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: 2. "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322, "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros".

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, el numeral a) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD Atribuciones del Concejo Metropolitano le corresponde: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"

Que: El Arq. Alfonso Ortiz Crespo, en calidad de Cronista de la Ciudad ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 189-AMH-16 de fecha 18 de agosto del 2016.

De conformidad con lo que establecen los Arts. P2 literal c) 230 y 232 del Código Municipal,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL BARRIO LA CLEMENCIA
PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA FERROVIARIA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE:**

PROPUESTA DE DENOMINACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA	
CÓDIGO	NOMBRE
S131	MANUEL MORALES MALDONADO
S14A	CANTÓN PABLO SEXTO

Art. 1 Designese a las vías del Barrio La Clemencia, perteneciente a la parroquia La Ferroviaria con los nombres detallados en el cuadro que antecede.

Art. 2 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el.....

Ab. Eduardo del Pozo Fierro

PRIMER VICEPRESIDENTE
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

LI/MG/MT

Ab. María Elisa Holmes

SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

0008976

Oficio No. 189-AMH-16

Quito, 18 de agosto del 2016

Abogado

Sebastián Carpio S.

GERENTE DE PLANIFICACIÓN (S)

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Presente

Asunto: Respuesta al oficio No. 341

De mi consideración,

En respuesta a su oficio No. 341, enviado a este Archivo el 18 de agosto del año en curso, donde solicita la opinión del Cronista de la Ciudad sobre la asignación de nombres para las calles S131 (Manuel Morales Maldonado) y S14A (Cantón Pablo Sexto), en el barrio La Clemencia, parroquia La Ferroviaria, esta oficina emite **INFORME FAVORABLE** al pedido de la EPMOP y del señor Manuel Vergara, Presidente del Comité pro mejoras del barrio La Clemencia.

Sin más, reciba un cordial salud

Atentamente

Alfonso Izquierdo
Cronista de la Ciudad

Elaborado por: Lissy R.	AMH	2016-08-18 11:25
Aprobado por: Alfonso O.	AMH	2016-08-18 11:25

Se devuelve expediente (9 hojas)
Plano de ubicación (1 hoja)

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA CLEMENCIA



RAMO PKP CAMP E4-41.125 .911AQU8R5 SMERREZ

412

Ahl.94

QUITO -----ECUDOR

ACUERDO WILLITISTIERN RV- 9529

altthWaanNutillillWOVIINIVIVInilllvtalfvevrvrvrtly<w1.11M1ritillite~Owrr{mve

0008107

ING:

LORENA IZURIETA.

GERENTE DE PLANIFICACION DE LA EMMOP.

En su despacho.

La directiva y los vecinos del barrio LA CLEMENCIA le saludamos muy cordialmente y deseándole
Exitos en sus funciones.

La presente es para solicitarle de la manera especial que nos ayudara con la aprobación y
Registro de los nombres de los siguientes pasajes:

- 1)- EL pasaje 5131 que queda entre las calles : ABELARDO ANDRADE Y RAMON CAMPAÑA.
- 2)- El pasaje sin nombre que queda entre las calles: RAMON CAMOANA Y JOAQUIN GUTIERREZ.

ESPERANDO QUE LA PRESENTE SEA FAVORABLE NOS DESPEDIMOS.

ATENTAMENTE

SR: MANUEL VERGARA
PRESIDENTE D PROMEJORAS



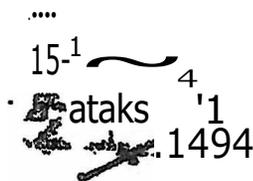
SRA: PATRICIA LEMA
SECRE ARIA

C,



TELF: 0995400009

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO „LA CLEMENCIA



RAMON CAMPAÑA E44.1,25 111111QUIN GUTIERREZ

QUITO 3CUDOLZ

ACUERDO M'ERIJA Di- 9829

wirem4VOit 5.1riV6l-rfalcrtlarrerVirKIIVOMMfevenwiwieVerrwrinmorovcreftworwwwv"31

ACTA

En sesión ordinaria del día domingo 17 de julio del 2016 a las 5:pm con la presencia de 40 vecinos presentes se tomó la resolución de ponerles los nombres a los siguientes pasajes:

1)- El pasaje S 131 con el nombre del señor: MANUEL TRANSITO MORALES MALDONADO.

Que queda entre las calles „ABELARDO ANDRADE Y RAMON CAMPAÑA.

2)-Del pasaje sin nombre que queda junto a la fábrica lanfor , que tiene salida hacia la calle RAMON CAMPAÑA y a la JOAQUIN JUTIERREZ con el nombre: CANTÓN PABLO SEXTO.

Todos conformes con los nombres se termina la sesión siendo las 8:20 de la noche.

Yo PATRICIA LEMA SECRETARIA DEL PROMEJORAS SERTIFICO QUE ESTA ACTA ES BERIDICA A LOS HECHOS REALIZADOS EN LA SESIÓN.

ATENTAMENTE

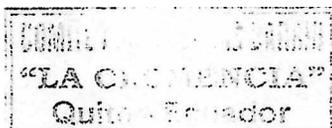
SR: MANUEL VERGARA

SRA: PATRICIA LEMA

PRESIDENTE DEL PROMEJORAS

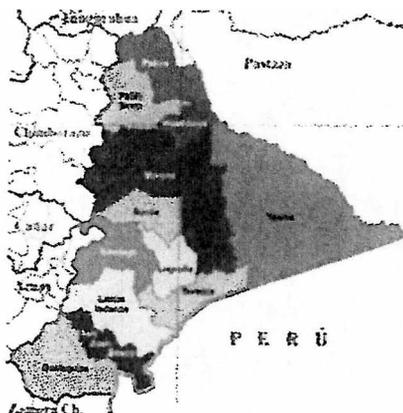
SECRETARIA

TELF: 0995400009



Cantón Pablo Sexto

Provincia de Morona Santiago en Ecuador Cantones de Morona Santiago



Pablo Sexto es un cantón de la provincia de Morona Santiago en Ecuador, tiene una población de 1.823 habitantes. Su cabecera cantonal es la ciudad de Pablo Sexto. Dentro del cantón se encuentra parte del Parque nacional Sangay. Su fecha de cantonización fue el 24 de octubre de 2001. Dentro del cantón se encuentra la cima del volcán Sangay a una altitud de 5280msnm. La alcaldesa actual es la Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas.

Extensión y límites

El cantón Pablo Sexto tiene una extensión de 1371km².

Su clima es muy húmedo ya que se encuentra en la Amazonía ecuatoriana. La temperatura media varía de 19°C a 22°C

Sus límites son:

- Al norte con la provincia de Chimborazo y el.cantón Palora.
- Al sur con los cantones Huamboya y Morona.
- Al este con cantones Huamboya y Palora.
- Al oeste con la provincia de Chimborazo.

COMHT1 PRO TO S R 10 CLE CTA

'7.11r⁴¹
bdWa^N+11
•AVzzEJ
4 Atflt.

rakag~ slaus Ymazzu

(11liriro

IC.1h

TELE-- 0995400009

El señor MANUEL TRANSITO MORALES MALDONADO de la provincia de TUNGURAHUA migra a QUITO

En el año de 1970.

Vive en quito y adquiere unos terrenos al doctor ALBERTO JARAMILLO dueño de la hacienda la CLEMENCIA, en ese tiempo ya viviendo algunos vecinos , el señor MORALES dona una franja de terreno de 7 metros de ancho por 150 metros de largo para con el tiempo se haga una calle , el cual en la actualidad es el pasaje S 13 1 .

Es presidente del barrio en los años 1978 hasta el año 1980, en su periodo de presidente los deja a los vecinos del barrio con el agua potable . terminado su periodo los vecinos lo quieren reelegir pero el señor MORALES no acepta por motivo de salud , y fallece el 23 de enero de 1983. ,



EJE LONG. PEDRO VICENTE MALDONADO

E2 JOSE PERALTA

S14A

S13H ANTONIO HUFRADO

S13H ANTONIO SOBERON

E2B JOAQUIN OROZCO

E3 TANICUCHI

E3 MERCEDES PEREDA

CANTON PABLO SERVO

S14 JOAQUIN GUTIERREZ

MANUEL MORALES M.

E4 ABELARDO ANDRADE

S14D

E4B PUYANGO

E4A RAMON CAMPAÑA

S13H FRANCISCO ARGIA

E5 HERMANDAD FERROVIARIA

E5A

E5C

S13G ANALLUZA

E5D

S13I

E6

S13B

NOMBRE DEL BARRIO: **LA CLEMENCIA**
 PARROQUIA: **ELIOS ALFARO**

m

Nº	NOMBRES	CÉDULA IDENTIDAD	E-MAIL*			
1	FA					
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BARRIO

CIAC=A
 3-Mr40,111A
 AZA MARIA
 CUITO
 2016-05-16
 2025-05-10

JOOTTOATIO

774: 4111111




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 unte: Y

DE Pratia-MOCIS41

CIUDADANA 170669244-7

~mitias
 ismina.~Ab

TOBATURA
 MATA
 TATWOO

1~41
 •: ICUATORDITA

111111111111

11¹ /OCA~CA
 ~DTA

CATADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

bil vti - /11 YOTIQk

9.1.7

017.0250 170002447

ldagemot2T~Tomo cecitta

VERGARA AZA MANUAL

INCHIINCIM
 Pit=7.1h3:A C3tr..Sieálife:AI 3
 DUDO TIONICTMAI4 4
 coste: ,,TAT4041. acedA

e.) tA afar,A

SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO

impreso por Alexandra de las Mercedes Estupiñan Albuja (alexandra.estupinian@epmmop.gob.ec), 05/09/2016 - 13:29:23

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	05/09/2016 - 13:29:06
Cola	SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA	Creado por	Estupiñan Albuja Alexandra de las Mercedes
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	
Identificador del cliente	EPMMOP ING. ALEJANDRO LARREA CORDOVA		
Propietario	jherdoiza (Jacobo Herdoíza Bolaños)		

Información del cliente

Nombre: Ing, Alejandro
Apellido: Larrea Córdova
Nombre de usuario: alejandro.larrea@epmmop.gob.ec
Correo: alejandro.larrea@epmmop.gob.ec

Artículo #1

De: "Ing. Alejandro Larrea Córdova" <alejandro.larrea@epmmop.gob.ec>,
Para: SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA
Asunto: SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO
Creado: 05/09/2016 - 13:29:07 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: Oficio_4050-SG.pdf (1.7 MBytes)

LA EPMMOP EMIVITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL PROCESO DE ASIGNACIÓN VIAL A LAS CALLES DEL BARRIO LA CLEMENCIA POR LO QUE SE SOLICITA SE EMITE INFORME TÉCNICO

